



PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION

POSADAS, 03 de Septiembre de 2.012.-

CIRCULAR N° 007.-

SEÑORES:
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECTORES DE ADMINISTRACION
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES

DECRETO N° 1243

POSADAS, 24 de Agosto de 2.012.-|

VISTO: El Expte. N° 3000-431/2012 Registro del M. H. F. O. y S. P. CARATULADO "TRIBUNAL DE CUENTAS – S/INCREMENTO EN ESCALA DE VIATICOS VIGENTES", el Decreto Provincial N° 1153/95 Reglamentario de la Ley I – N° 103 (Antes Ley N° 3198) que establece el sistema de rendición de la comisiones de servicios efectuadas por funcionarios provinciales y el Decreto N° 1843/08; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 del citado expediente obra nota del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia solicitando un incremento en la escala de viáticos vigente, a los fines de responder al reclamo de los Contadores Fiscales de ese Organismo designados en Comisiones de Servicio, fundamentando que los montos que actualmente se liquidan resultan insuficientes para cubrir los gastos;

QUE, desde la política de ahorros en los gastos de Estado, la Ley XXI – N° 52 (Antes Ley N° 3775) en su Artículo 7° ha exigido a sus funcionarios un aporte de austeridad y esfuerzo económico al instituir una reducción del 25% en los viáticos en el ámbito de la Administración Central y Organismos Descentralizados de los tres Poderes del Estado, de lo que no pueden quedar excluidos los Organismos de la Constitución, Ley que no ha desconocido la realidad de los costos y que por otra parte se encuentra vigente;

QUE, dado el tiempo transcurrido desde el Dcto. N° 1843/08 en el cual se han establecidos los montos vigentes de viáticos, los que dada la circunstancia de incremento de todos los costos relacionados a la gestión de los agentes comisionados a distintas tareas públicas fuera de su residencia, resulta necesario adecuar los citados montos a la realidad actual;

QUE, la Escala para cubrir tales necesidades contempla los siguientes: Viáticos dentro de la Provincia \$573.-; Viáticos a Corrientes, Chaco y Formosa \$874.-; Viáticos para el Resto del país:

\$920.- No obstante ello, en el marco de una política de contención del gasto, corresponde la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley XXI – Nº 52 (Antes Ley Nº 3775);

QUE, el procedimiento resulta factible de acuerdo con las normas legales vigentes; corresponde en consecuencia modificar los montos estipulados en el Decreto 1843/2008 , que modifica los artículos 10º y 11º del Decreto 1153/95 Reglamentario de la Ley I – Nº 103 (Antes Ley Nº 3198);

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- MODÍFICANSE los Artículos 10º y 11º del Decreto Nº 1153/95, los que quedarán redactados de la siguiente manera y sujetos a las deducciones que correspondan por aplicación del Artículo 7º de la Ley XXI – Nº 52 (Antes Ley Nº 3775):

***ARTÍCULO 10º.- ESTABLÉCESE** para las comisiones dentro del Territorio de la Provincia, una asignación única y diaria, en concepto de Viáticos de \$ 573.- (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES).-”

***ARTÍCULO 11º.- ESTABLÉCESE** para las comisiones a realizar fuera del Territorio Provincial, pero dentro del Nacional en las siguientes regiones o zonas geográficas:

	PROVINCIAS COMPRENDIDAS	MONTOS
Zona 1:	Corrientes, Chaco y Formosa	\$ 875.-
Zona 2:	Resto del País	\$ 920.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁN el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete y el señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento los distintos Ministerios y Secretarías Provinciales, Organismos Descentralizados, de la Constitución y Entes Autárquicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

CLOSS - Escobar - Hassan


Sr. JUAN CARLOS SIN
SUB. CONTADOR GENERAL
Contaduría Gral. de la Provincia